

RESOLUCIÓN del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante turno libre, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 2, 3 y 4 del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

Se aprueba la presente convocatoria en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo de 2015 (B.O.E. de 23 de marzo), por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015 con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre de 2013.

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Por ello, en uso de las competencias que le están atribuidas al Subsecretario del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir las 11 plazas que se indican a continuación, por el sistema general de acceso libre, en el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, cuyas especialidades y subespecialidades profesionales y número de orden se especifican en el Anexo II de esta convocatoria.

Grupo profesional	General	Reserva discapacidad	Total plazas
Grupo profesional 2	1		1
Grupo profesional 3	8		8
Grupo profesional 4	1	1	2

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.
- 1.4. El aspirante deberá optar exclusivamente por un número de orden, que hará constar en la casilla 25 apartado A. Se deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que se quiera optar.
- 1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar ésta, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la misma en el BOE.
- 1.6. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.
- 1.8. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE de 17 de diciembre).

- 1.9. A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean idénticos.
- 1.10. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad, que se hubiera presentado por el cupo de reserva, superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, este aspirante será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo todos los requisitos de participación que se señalan a continuación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.

Grupo profesional 2: Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Grupos profesionales 3 y 4: Los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.



3.2. Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en la Oficina de Información y Registro del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, sita en la calle Bailén s/n, 28071 de Madrid, o en sus centros de trabajo o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente que determine cada convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

3.4. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.5. Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.



Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con el impreso de la solicitud debidamente cumplimentado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

- 3.6. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que figuran en el Anexo IV de la convocatoria.
- 3.7. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) de la base 2.1.1., así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 3.8. Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.9. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" y en los sitios indicados en la base 5.7, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.



5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- 5.2 La pertenencia al órgano de selección será siempre a título personal, no pudiendo ostentarse dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.5 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes

- 5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrán su sede en el Palacio Real, calle Bailén s/n, 28071 de Madrid, teléfono 914548700, extensión 57371 o 58703, y dirección de correo electrónico tribunales.seleccion@patrimoniomnacional.es.
- 5.7 La presente Resolución y los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en la página web del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, www.patrimoniomnacional.es/contratacion/empleo-publico, en los tablones de anuncio de los distintos centros de trabajo de Patrimonio Nacional y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra "Ñ" de conformidad con lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado del 20), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- 6.2 Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la fase oposición quienes no comparezcan.



- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la propia sede del Tribunal, así como en los lugares indicados en la base 5.7., la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, por cada número de orden del Anexo II.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la propia sede del Tribunal, Palacio Real, calle Bailén s/n, 28071 de Madrid, en los sitios previstos en la Base 5.7. y en cuantos lugares se considere oportuno disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden del anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, en cada número de orden, según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.6. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17).
- 7.7. El personal de nuevo ingreso tendrá que superar un período de prueba de seis meses para la especialidad profesional del grupo profesional 2, de dos meses para las especialidades profesionales del grupo profesional 3, y de quince días para las especialidades profesionales del grupo profesional 4, de acuerdo con el artículo 30.1 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional. Durante el período de prueba, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de personal laboral del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.



- 7.8. En caso de que alguno de los adjudicatarios de los puestos convocados no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, o no cumpla los requisitos exigidos, o renuncie, o resulte desfavorable la certificación emitida por la unidad de personal, respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba, perderá su derecho al puesto adjudicado en favor del siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1., que no hubiese obtenido plaza.

8. Relación de Candidatos

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, el Tribunal correspondiente podrá elaborar relaciones de candidatos de cada una de las especialidades y subespecialidades profesionales del Anexo II, para futuras contrataciones de personal laboral temporal en dichas especialidades y subespecialidades profesionales.

Estas relaciones estarán constituidas por los participantes en el proceso selectivo que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso de selección y no hayan obtenido plaza.

Para poder formar parte de estas relaciones, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la convocatoria.

El Tribunal ordenará cada relación de manera decreciente, en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y ejercicios del proceso selectivo y las harán públicas en los lugares previstos en la Base 5.7.

Las relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder iniciar la gestión de las relaciones de candidatos, será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

El procedimiento de gestión se hará público en la página en los lugares previstos en la Base 5.7.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional para el período 2013-2018 (B.O.E. de 23 de diciembre de 2013); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre); el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa–Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso–administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES.
José María Jover Gómez-Ferrer

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

TURNO LIBRE

1. FASE DE OPOSICIÓN

GRUPO PROFESIONAL 2

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1. **Primer ejercicio:** consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte común y otro del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cuatro, dos de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

2. **Segundo ejercicio** de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.



Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición será de 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL 3

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

1. **Primer ejercicio:** Un ejercicio teórico, de tipo test, compuesto de 40 preguntas que versarán sobre el contenido del programa, Temario general y Temario específico del número de Orden por el que opte el candidato, que figura en el Anexo V, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta. Pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 anteriores.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las respuestas erróneas se penalizarán con 0,25 puntos.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta minutos.

Este primer ejercicio tendrá una calificación máxima de 40 puntos, debiendo obtener los candidatos al menos 20 puntos para superarlo.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de la prueba específica.

2. **Segundo ejercicio:** Una prueba práctica relacionada con las funciones de las plazas a cubrir, en la que se valorarán las aptitudes de los candidatos para el desempeño de la misma, y que versará sobre el contenido del Temario específico del número de Orden por el que opte el candidato.

Dicha prueba se valorará con 60 puntos, debiendo obtener los candidatos al menos 30 puntos para superarla y tendrá una duración máxima de 150 minutos.

La calificación global de la fase de oposición será de 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda parte, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL 4

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

1. **Primer ejercicio:** Un ejercicio teórico, de tipo test, compuesto de 40 preguntas que versaran sobre el contenido del programa del Temario general y Temario específico del número de Orden por el que opte el candidato, que figura en el Anexo V, con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta. Pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 anteriores.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las respuestas erróneas se penalizarán con 0,25 puntos.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta minutos.

Este primer ejercicio tendrá una calificación máxima de 40 puntos, debiendo obtener los candidatos al menos 20 puntos para superarlo.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de la prueba específica.

2. **Segundo ejercicio:** Una prueba práctica relacionada con las funciones de las plazas a cubrir, en la que se valorarán las aptitudes de los candidatos para el desempeño de la misma, y que versará sobre el contenido del Temario específico del número de Orden por el que opte el candidato.

Dicha prueba se valorará con 40 puntos, debiendo obtener los candidatos al menos 20 puntos para superarla y tendrá una duración máxima de 120 minutos.

La calificación global de la fase de oposición será de 80 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 40 puntos para superarla.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.
2. Aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.
3. Aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la parte específica del primer ejercicio.
4. En el caso de persistir el empate, se realizará una prueba práctica cuyo contenido y duración serán determinados por el Tribunal.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ANEXO II**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

Especialidad: TITULADO/ TITULADA GRADO MEDIO

Grupo profesional: 2.

Dirección de las Colecciones Reales

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	TITULACION
1	1	Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL / OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C. Sub: EBANISTERÍA

Dirección de las Colecciones Reales

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	TITULACION
2	2	Técnico Superior de la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL / OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C. Sub: DORADO Y ESTUCO

Dirección de las Colecciones Reales

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	TITULACION
3	1	Técnico Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.



Especialidad: OFICIAL / OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C. Sub: JARDINERÍA.

Dirección de Inmuebles y Medio Natural

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	TITULACION
4	1	Técnico Superior en Paisajismo y Medio rural, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL / OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C. Sub: CALEFACCIÓN

Dirección de Inmuebles y Medio Natural

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	TITULACIÓN
5	1	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y proceso, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C. Sub: CARPINTERÍA

Dirección de Inmuebles y Medio Natural

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	TITULACION
6	1	Técnico Superior de la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C. Sub: ELECTRICIDAD

Dirección de Inmuebles y Medio Natural

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	TITULACION
7	1	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o en Instalaciones Electrotécnicas o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL / OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C. Sub: GUARNICIONERÍA

Dirección de Actos Oficiales y Culturales

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	TITULACIÓN
8	1	Técnico Superior en Curtidos o en Diseño Técnico en Textil y Piel, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: AYUDANTE / AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A. Sub: SASTRERÍA.

Dirección de Actos Oficiales y Culturales

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	TITULACION
9	1	Técnico de la Familia Profesional de Textil, Confección y Piel, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: AYUDANTE / AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A. Sub: REPROGRAFÍA.

Dirección de Administración y Medios

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO DISCAPADIAD	TITULACION
10	1	Técnico de la Familia Profesional de Artes Gráficas o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA: D^ª. Pilar Navascues Benlloch. Grupo de titulación A1

SECRETARIO: D. Luis Pérez de Prada. Grupo de titulación A1

VOCAL: D^ª. Teresa Elorriaga Planes. Grupo de titulación A2

VOCAL: D. José Mansilla Ramos. Grupo de titulación A1

VOCAL: D^ª Rosario Peromingo Blanco. Grupo de titulación A2

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Ángel Balao González. Grupo de titulación A1

SECRETARIA: D^ª. Lourdes de Luis Sierra. Grupo de titulación A1

VOCAL: D^ª. María Jesús Rivero Carrizo. Grupo de titulación A1

VOCAL: D. Juan Fernando Carrascal Vázquez. Grupo de titulación A1

VOCAL: D. Mariano Rogel Cristobal. Grupo de titulación A1

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala o Categoría”, se consignará la especialidad profesional de la plaza a la que opta.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “L”.

En el recuadro 18, “Ministerio/Organo/Entidad convocante”, se consignará “Ministerio de la Presidencia”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”

En el recuadro 21, “Discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el número de orden de la relación de puestos del Anexo II por el que opta el aspirante. No pudiendo optar el aspirante nada más que por un número de Orden.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto.

Categoría profesional de la plaza	Turno Libre	Turno Libre 50%
Grupo profesional 2	22,64	11,32
Grupo profesional 3	15,12 €	7,56 €
Grupo profesional 4	11,32 €	5,66 €

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y en con el consentimiento del solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- c) Las familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figura en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

- d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en el presente artículo, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

ANEXO V

PARTE COMUN:

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

GRUPO PROFESIONAL 2

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
2. La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones.
3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.
4. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
7. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración Pública. Incompatibilidades.
9. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado
10. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación



11. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal
12. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.
13. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
14. Políticas de Igualdad de Género. Políticas contra la violencia de género. Políticas dirigidas a la atención de personas discapacitadas y/o dependientes. Ley de Protección de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Legislación vigente.

GRUPO PROFESIONAL 3

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.
3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
4. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
5. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
6. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

GRUPO PROFESIONAL 4

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.
3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
4. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
5. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

PARTE ESPECÍFICA:

GP 2 NÚMERO DE ORDEN 1
TITULADO/ TITULADA GRADO MEDIO
TEMAS PARTE ESPECÍFICA

1. Historia y evolución de la restauración. Corrientes y criterios actuales.
2. Métodos de examen, análisis y documentación. Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes culturales.
3. El perfil del conservador restaurador en el taller de restauración de piedras duras y sus competencias.
4. Criterios de restauración en las colecciones de Patrimonio Nacional.
5. El proyecto de conservación-restauración de una obra de piedras duras: fases, interdisciplinaridad de la materia y necesidad de relación con otros técnicos y especialistas.
6. Identificación de piedras duras.
7. Otros materiales en objetos decorativos: marfil, nácar, carey y coral.
8. Los metales y aleaciones en guarniciones de objetos de piedras duras. Identificación, composición y propiedades.
9. Los metales preciosos y sus aleaciones. Propiedades físicas, químicas y mecánicas. Títulos, leyes oficiales y contrastes de garantía. Aplicaciones.
10. Evolución histórica de los trabajos de piedras duras.
11. La labor de piedras duras. Materiales y técnicas asociadas. Herramientas y procedimientos de corte.
12. Taracea de piedras duras. Estructura, composición y método de elaboración.
13. Los metales y aleaciones en guarniciones de objetos de piedras duras. Técnicas básicas de fabricación.
14. Montajes y engastes de piedras en relicarios y objetos decorativos.
15. Técnicas de fundición tradicional. Materiales, moldes. Procedimientos. Papel que desempeñan en el proceso de fabricación de las guarniciones de objetos de piedras duras.
16. Tipología y evolución histórica de los relicarios en las colecciones de Patrimonio Nacional.



17. Las técnicas del trabajo con piedras duras y su influencia en la conservación de los bienes culturales.
18. Tratamiento de restauración de objetos de piedras duras. Tratamiento de restauración de taraceas de piedras duras.
19. Adhesivos y técnicas de reintegración de piedras duras: Resinas.
20. Técnicas de reintegración de piedras duras: Estuco-mármol.
21. Alteraciones de los metales y aleaciones como material en guarniciones de objetos de piedras duras. Procesos de degradación, efectos y diagnosis.
22. Tratamiento de metales en el taller de restauración de piedras duras: sistemas de limpieza.
23. Tratamiento de metales en el taller de restauración de piedras duras: inhibidores.
24. Técnica de microfusión: materiales, moldes, equipamiento, procedimientos. Aplicaciones en la reintegración de guarniciones de objetos de piedras duras.
25. Técnicas de soldadura de metales preciosos. Materiales, útiles y herramientas: características y manejo. Procedimientos de soldadura. Aplicaciones.
26. Otras técnicas mecánicas de unión de metales: tornillos y remaches. Materiales, útiles y herramientas: características y manejo. Procedimientos. Aplicaciones.
27. Técnicas para la coloración de los metales. Baños electrolíticos: El dorado y el plateado. Materiales, útiles, herramientas, maquinaria y equipamiento: características y manejo. Procedimientos. Aplicaciones.
28. Restauración de relicarios de las colecciones de Patrimonio Nacional. Problemas específicos e intervención.
29. Materiales, técnicas y criterios para el embalaje y transporte de los objetos de piedras duras. Documentación necesaria en caso de traslado.
30. La conservación preventiva de objetos de piedras duras durante su exposición o depósito. Medida y control de luz, humedad, temperatura y contaminación. Actuaciones de emergencia frente a catástrofes.
31. La fotografía y las nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración de objetos de piedras duras.
32. El informe final de restauración.

GP3 NÚMERO DE ORDEN 2
OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS EBANISTERÍA
TEMAS PARTE ESPECÍFICA

1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción del Museo de las Colecciones Reales.
3. Historia del mueble y estilos.
4. Herramienta tradicional manual: su uso y función.
5. Herramienta y maquinaria electro-mecánica: su uso y función.
6. Elaboración y chapeado de la madera.
7. Herramientas de medición y marcaje.
8. Dibujo geométrico.
9. Cálculo de materiales: cubicación.
10. Tintados, cromación e imitaciones.
11. Técnicas de acabados en madera.
12. Marquetería. Torneado. Talla.
13. Restauración de muebles. El informe de restauración.
14. Prevención de riesgos laborales en el Taller de Ebanistería.



GP3 NÚMERO DE ORDEN 3
OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS DORADO Y ESTUCO
TEMAS PARTE ESPECÍFICA

1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción del Museo de las Colecciones Reales.
3. Historia del marco.
4. Tipologías y estilos del marco.
5. Proceso general de la elaboración del marco. Acabados del marco.
6. Proceso de dorado al agua de un marco. Proceso de dorado al mixtión de un marco.
7. Restauración de marcos. Criterios.
8. Reproducción de volúmenes en un marco.
9. Historia del mueble y estilos.
10. Restauración de dorado en muebles.
11. El uso de estucos a lo largo de la historia. Marmolizaciones. Estucos en paramentos.
12. Reproducción de elementos decorativos fijos en escayola y/o pasta.
13. Reproducción de esculturas.
14. Restauración de dorados y estucos. El informe de restauración.



GP3 NÚMERO DE ORDEN 4
OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS JARDINERÍA
TEMAS PARTE ESPECÍFICA

1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción del Museo de las Colecciones Reales.
3. Plantas y árboles de jardín. Especies forestales y ornamentales. Especies invasoras
4. Los jardines históricos y su especial protección. El jardín del campo del moro.
5. Manejo del general del vivero, trasplante de árboles y transporte
6. Gestión de residuos y prevención medioambiental
7. Cuidados de conservación. Limpieza. Riegos. Plantación .poda, recorte, perfilado y pinzado. Mantenimiento de pradera: riegos, siegas, recebos. Otras labores culturales propias de la jardinería. Técnicas de multiplicación. Plagas y enfermedades. Los productos fitosanitarios y su aplicación
8. Aperos y maquinaria. Maquinaria ligera. Maquinaria pesada.
9. Plantaciones. Apertura de hoyos y zanjas. Distancia de plantación. Adquisición y elección de planta. Época de plantación. Tipos de plantación.
10. Céspedes. Creación de una pradera. Mantenimiento de una pradera. Regeneración de una pradera.
11. Poda. Finalidad de la poda. Época de poda. Tipos de poda.
12. Riegos. Tipos de riego. Metodología. Dosis y frecuencia de riego. Drenajes. Objetivos. Tipos. Construcción.
13. Propagación vegetal. Multiplicación por semilla. Multiplicación vegetativa.
14. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad trabajos jardines. Construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.

GP3 NÚMERO DE ORDEN 5
OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS CALEFACCIÓN.
TEMAS PARTE ESPECÍFICA

1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción del Museo de las Colecciones Reales.
3. Instalación de agua caliente. Producción. Funcionamiento. Regulación
4. Conducción. Almacenamiento. Intercambiadores de calor. Agua caliente
5. Equipos de producción de calor. Calderas, partes de la caldera. Clasificación de las calderas.
6. Seguridades en las calderas. Quemadores. Fundamentos básicos de la combustión. Análisis de humos. Control y regulación.
7. Contaminación ambiental. Tratamiento de emisiones. Rendimientos. Chimeneas.
8. Depósitos acumulables, de expansión. Productos y materiales utilizados en las instalaciones de calefacción. Purgadores.
9. Central de frío. Producción, máquinas de producción de frío. Conducción, torres de enfriamiento.
10. Corrosión y tratamiento de agua. Dureza. Alcalinidad.PH. Salinidad. Gases disueltos. Incrustación. Agresividad. La corrosión y sus clases.
11. Tratamientos: cloración, hipercloración, descalcificación, desmineralización y desalinización.
12. Legionella: concepto y medidas preventivas.
13. Materiales aislantes. Tipos. Aislamiento de tuberías. Aislamiento de conductos.
14. Prevención de riesgos laborales específicos en las funciones del calefactor. Medidas de prevención individuales y colectivas.



GP3 NÚMERO DE ORDEN 6
OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS CARPINTERÍA
TEMAS PARTE ESPECÍFICA

1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción del Museo de las Colecciones Reales.
3. Maderas y sus derivados existentes en el mercado. Características. Dimensiones. Clasificación. Escuadrías comerciales.
4. Recepción y almacenamiento de materiales y productos. Manejo y cuidados. Sistemas de ubicación. Equipos. Medios.
5. Herramientas manuales empleadas en carpinterías y mueble. Tipos. Aplicaciones. Afilado. Preparación. Manejo y seguridad.
6. Máquinas portátiles: Tipos, funcionamiento, aplicaciones, accesorios y útiles. Manejo, Seguridad en el manejo.
7. Procesos de mecanizado por arranque de viruta: cepillado, fresado. Puesta a punto. Máquinas y útiles. Operaciones.
8. Procesos de taladro y escopleado. Máquinas y útiles. Puesta a punto. Operaciones.
9. Lijado de madera y derivados. Fases. Máquinas y útiles. Abrasivos, tipos y características. Métodos de lijado.
10. Encolado de madera y sus derivados. Adhesivos. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Máquinas y útiles.
11. Equipos e instalaciones para la aplicación y secado de acabados en madres y mueble. Tipos, prestaciones, funcionamiento y mantenimiento.
12. Revestimiento de superficies en madre y sus derivados. Chapas. Plásticos. Estratificados. Papeles. Características y aplicaciones.
13. Herrajes en carpintería. Tipos. Aplicaciones. Funcionamiento y colocación (marcado, mecanizado, ajuste, fijación)
14. Seguridad en los tratamientos y almacenamiento de la madera y derivados. Riesgos y medidas de protección y prevención.

GP 3 NÚMERO DE ORDEN 7
OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS ELECTRICIDAD
TEMAS PARTE ESPECÍFICA

1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
2. Historia y evolución de Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos y Colecciones Reales. La construcción del Museo de las Colecciones Reales.
3. Electricidad. Corriente continua y alterna. Definición. Intensidad de la corriente eléctrica: en corriente continua y alterna. Período de frecuencia de la intensidad alterna; magnitud. Resistencia óhmica. Resistencia inductiva. Impedancia. Potencia aparente, activa, reactiva.
4. Acometidas. Concepto de acometidas. Tipos. Acometidas en alta y baja tensión. Acometidas aéreas en baja tensión. Cajas de acometidas.
5. Centros de transformación. Potencia. Tipos de centros de transformación. Acceso al centro de transformación. Ventilación del centro de transformación. Instalaciones eléctricas de alta y media tensión.
6. Redes eléctricas aéreas. Redes eléctricas subterráneas. Redes en fachadas: elementos componentes, materiales y ejecución de las instalaciones.
7. Protección a contactos. El peligro del contacto en las instalaciones eléctricas. Red con neutro a tierra. Red con neutro aislado. Sistemas de protección utilizados. Protección a contactos directos. Protección a contactos indirectos. Interruptores, diferenciales, funcionamiento y tipos.
8. Instalaciones de puesta a tierra. Objeto. Elementos que la comprenden. Tomas de tierra. Líneas principales de tierra. Conductores de protección. El terreno como conductor. Tipos de electrodos. Picas verticales. Placas enterradas. Elementos que deben ponerse a tierra.
9. Cuadros generales, sus elementos y protección de líneas. Mecanismos de utilización. Generalidades. Interruptores. Funcionamiento. Tipos de accionamiento múltiple por interruptores. Toma de corriente. Dispositivos privados de mando y protección. Situación, composición y características especiales.
10. Conductores, conductos y cajas. Conceptos generales. Tipos de metales conductores. Construcción de conductores. Tipos de conductores. Elección de los conductores. Sistemas de instalación de los conductores. Conductos o tubos protectores. Clases de tubos protectores. Instalación de tubos

protectores. Cajas de registro o derivación. Otros sistemas de instalación: alimentación bajo el piso; alimentación por falso techo.

11. Dimensionado de instalaciones eléctricas. Generalidades. Potencia a considerar en los edificios. Reglamentación de instalaciones eléctricas.
12. Instalaciones de emergencia. Utilización de instalaciones de emergencia. Suministros complementarios. Tipos. Clasificación e instalaciones de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Grupos autónomos. Grupos electrógenos. Conceptos generales en instalaciones con características especiales: temporales, para obras, informática, riesgo de incendio y explosión, locales húmedos.
13. Representación gráfica de una instalación eléctrica. Esquema de elementos eléctricos, esquema unifilar y general, interpretación. Símbolos y esquemas eléctricos.
14. Sistemas de distribución en una vivienda. Interpretación de un esquema unifilar y general de una vivienda.

GP 3 NÚMERO DE ORDEN 8
OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS GUARNICIONERÍA
TEMAS PARTE ESPECÍFICA

1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción del Museo de las Colecciones Reales.
3. Materiales utilizados en la elaboración de las guarniciones, las monturas y demás efectos de la hípica. Cueros y pieles. Herrajes, hebillaje, apliques y fornituras. Hilos, fibras, lonas y otros.
4. Maquinaria, útiles y herramientas utilizados en la elaboración de las guarniciones, las sillas de montar y demás efectos de hípica. Utilización. Mantenimiento básico. Afilado. Afinado.
5. Técnicas del oficio utilizadas en la elaboración de las guarniciones, las sillas de montar y demás efectos de hípica.
6. Tipos y clasificación de los enganches.
7. Tipos y clasificación de las guarniciones.
8. Tipos y clasificación de las sillas de montar.
9. Tipos y clasificaciones de los efectos de la hípica.
10. Elaboración de las monturas. Medidas. Técnicas utilizadas. Pasos a seguir.
11. Construcción y elaboración de collerones y guarniciones. Medidas. Técnicas utilizadas. Pasos a seguir.
12. Técnicas decorativas empleadas en la elaboración de las guarniciones de gala. Materiales. Técnicas utilizadas. Pasos a seguir.
13. Materiales y técnicas en la reparación de las guarniciones. Materiales y técnicas en el mantenimiento y conservación de las guarniciones y demás efectos de la hípica realizados en el cuero.
14. Las caballerizas Reales Españolas, su historia hasta nuestros días.

GP4 NÚMERO DE ORDEN 9
AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA SASTRERÍA
TEMAS PARTE ESPECÍFICA

1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción del Museo de las Colecciones Reales.
3. Equipamiento básico del Sastre: Para medir, marcar y corte. Hilos. Planchado.
4. Tipos de telas. Fibras naturales. Fibras sintéticas. Estructura. Preparación. Manejo.
5. Cosido a mano: Tipos (hilvanado, pliegues, marcados, dobladillo, vistas, presillas, sobrehilo, ojales.). Punto de bastilla. Punto atrás y pespunte. Cruceta.
6. Costura. Costura sencilla. Costura paralela por encima. Costura plana. Costura cargada. Costura francesa. Costura en zig-zag. Remallado.
7. Clasificación y numeración de hilos. Terminología textil, sistemas de numeración y equivalencias, torsiones de los hilos a uno o varios cabos, resistencia y elasticidad tipo. Características básicas de cada tipo de hilo. Tabla de hilo y telas.
8. Etiqueta: El chaqué, genero de la tela, color, complementos, colores, su uso. Frac genero de la tela, color, complementos, colores, su uso. Smoking genero de la tela, tipos, colores, su uso. Spencer. Vestuario femenino: de mañana, de tarde, cócteles, de noche.
9. Uniformidad de Gala en los Actos de Estado, organizados por la Corona de España. Galas. Federicas. Petti. Bolsillos: En costura. Cadera. Ribete. Con tapa. Parche. Marcado e hilvanado. Mangas y puños. Manga Montada. Ranglan. Puños de una pieza con la manga. Puños separados, cerrados, abiertos, cerrados con botones, desmontables, cosido.
10. Pretinas e hilvanado: Generalidades. Corrientes. Armadas con cinturilla. Autoentretelados. Proceso. Marcado, Tipos de agujas e hilos, Cortes de bucles. Hilvanado a mano: uniforme, desigual, corrido en diagonal. Dirección del hilachado.

GP4 NÚMERO DE ORDEN 10
AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA REPROGRAFÍA
TEMAS PARTE ESPECÍFICA

1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción del Museo de las Colecciones Reales.
3. Tratamiento de los originales para su reproducción: tipos de originales, compatibilidad de los originales informáticos, tratamiento de textos e imágenes previo a la impresión,
4. Derechos de autor y reproducción vinculadas a la reprografía.
5. Utilización de equipos de reprografía: equipos de tonner o equipos de inyección de tinta. Alimentación, paso y salida de los equipos, puesta en marcha de los equipos, mantenimiento básico de los equipos.
6. Producción en reprografía: Parámetros calidad en la reproducción. Pruebas de reproducción. Ajustes durante la reproducción.
7. Procesos de encuadernación mecánica o funcional: Materiales para la encuadernación. Características y aplicaciones de los diferentes tipos de encuadernación: anillas, canutillo, espiral, u otros.
8. Procesos de acabado en reprografía: Diferentes tipos de acabado; corte, plegado, taladrado, plastificado, hendido y otros. Equipos de acabado. Equipos de corte: cizallas y guillotinas.
9. Almacenamiento de soportes y consumibles: Condiciones de almacenamiento para el papel y otros soportes. Condiciones de almacenamiento para consumibles y otros materiales.
10. Normas de seguridad, salud laboral y protección del medio ambiente aplicables a la reprografía.